

La agenda del Estado abierto en la Argentina

Dra. Constanza Mazzina

Introducción

La influencia de los organismos internacionales no se traduce solamente en políticas económicas. En los últimos años, parte de la agenda y la cooperación internacional se han focalizado en la consigna del “open government” y “open data”. Inicialmente, en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas, un conjunto de ocho países impulsó la creación de la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP por sus siglas en inglés) con el objetivo de asegurar compromisos concretos de los gobiernos para promover la transparencia y la participación ciudadana, luchar contra la corrupción, mejorar los servicios públicos y fortalecer la democracia.

Todas las democracias modernas contienen en su código genético, léase sus leyes fundamentales, un marco liberal subyacente, cuyo fin último es evitar que la relación entre gobernantes y gobernados se torne abusiva, y que los últimos puedan poner un límite al poder de los primeros. Si bien el espíritu de dicha ingeniería política ha permanecido con el paso del tiempo, los clásicos desafíos que tienen las democracias actuales, como el poder invisible (Bobbio, 1986), se han complejizado y demandan nuevas estrategias para salvaguardar los derechos e intereses de los gobernados.

En América Latina se han introducido nuevas herramientas en materia de instituciones democráticas para complementar los mecanismos tradicionales de rendición de cuentas. En una democracia es fundamental que, más allá del proceso electoral (accountability vertical), la ciudadanía cuente con herramientas de control sobre el poder público, y que diferentes actores como la sociedad civil, el sector privado, la academia, entre otros, tengan acceso a información relevante (accountability social) para poder exigir dicha rendición de cuentas.

En este sentido es que se introduce el término de Gobierno o Estado abierto. El Gobierno abierto es un nuevo enfoque de gobernanza pública, un fenómeno disruptivo que establece una nueva relación entre los gobernantes, las administraciones y la sociedad. Esto permite la transformación progresiva de una administración pública que trabajaba *para la ciudadanía*, a una administración pública que trabaja *con la ciudadanía*. En la Argentina

-que forma parte de la iniciativa multilateral desde 2012- se impulsaron diversas acciones y reformas, de ellas da cuenta también este artículo.

1. ¿Qué es el gobierno abierto?

El gobierno abierto constituye un proceso en construcción relacionado directamente con los temas de acceso a la información pública y con la consecuente reducción del secreto de los asuntos de Gobierno y Estado, permitiendo una mayor intervención e incidencia de la ciudadanía en los asuntos públicos (Sánchez, 5). Comparte ese espíritu mencionado anteriormente, ya que una de las características fundamentales de la democracia representativa es la búsqueda de transparencia y publicidad en el manejo de los asuntos públicos. Remite tanto a la apertura de los datos (*open data*) como a la apertura de los procesos pertenecientes a la administración pública (*open process*), donde es la misma ciudadanía es aquella que protagoniza la generación y producción de bienes públicos. (Sánchez, 6) Se pueden identificar 4 pilares que son los que sostienen al paradigma del Estado o Gobierno Abierto: el acceso a la información pública, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y la colaboración e innovación cívica (CIGA).

Las estrategias de Gobierno abierto permiten que los diferentes actores sociales, así como las organizaciones de la sociedad civil, puedan realizar lo siguiente:

1. “Saber cosas”: Obtención de información relevante y comprensible.
2. “Conseguir cosas”: Obtención de servicios y la posibilidad de realizar transacciones desde y con el gobierno.
3. “Crear cosas”: Participación directa en el proceso de toma de decisiones

Las políticas de Gobierno abierto tienen su origen en la creación y lanzamiento de una iniciativa multilateral voluntaria conocida como la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP), lanzada el 20 de septiembre del año 2011 durante la reunión de la Asamblea General de la ONU. Conformada inicialmente por 8 países miembros (Brasil, Indonesia, México, Noruega, Filipinas, Sudáfrica, Reino Unido y Estados Unidos) quienes aprueban la Declaración para un Gobierno Abierto. Esta alianza intenta asegurar compromisos concretos de los gobiernos nacionales y subnacionales, dando poder a la ciudadanía, luchando de manera frontal contra la corrupción y utilizando las nuevas tecnologías para transformar la gobernanza pública.

Además, se ha incorporado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que forman la Agenda 2030 convenida también en la Asamblea General de la ONU, una meta importante sobre la consolidación de la Paz y la Justicia, junto con instituciones sólidas (Objetivo N°16), que abarca dentro suyo la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades, la promoción del Estado de Derecho en los planos nacional e internacional, la creación de instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas, garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas, entre otros. Por su parte, América Latina y el Caribe están llevando a cabo una profunda modernización de la gestión pública para lograr gobiernos más efectivos, eficientes y abiertos, para el beneficio de los ciudadanos. Un gobierno abierto se caracteriza por ser transparente y promover participación y esquemas de colaboración, con el fin de mejorar la calidad de los servicios públicos. En la interacción entre organismos internacionales y estados nacionales, encontramos que desde hace algunos años, el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) apoya a los países de la región en la formulación y elaboración de sus propios planes de acción para lograr más y mejor democracia, incentivando la colaboración activa entre las entidades y órganos del gobierno en todos los niveles, y entre estos y los ciudadanos. Por otro lado, la innovación tecnológica a través de la utilización de los datos abiertos es otro recurso que el ILPES promueve para dar valor público y social a la información acumulada y/o producida en las instituciones de gobierno¹.

Ahora bien, aunque en la práctica el Gobierno abierto sea un enfoque que se caracteriza por hacer un uso intensivo de la tecnología y las herramientas digitales, debemos subrayar que dicho paradigma no se debe confundir o reducir a la idea de gobierno electrónico. La digitalización de la información y la reducción de los costos de su acceso a través de dispositivos electrónicos y el internet son de gran ayuda. Sin embargo, no constituyen la solución definitiva o el remedio ideal para acabar con la corrupción y consolidar la transparencia. No hay que confundir Gobierno Abierto con gobierno electrónico (Sánchez, 28). El uso de las tecnologías es más un insumo que se encuentra a disposición del Gobierno abierto para facilitar una conexión más directa entre las instituciones

¹ Información disponible en <https://www.cepal.org/es/subtemas/gobierno-abierto#>

públicas y la ciudadanía y que permite el desarrollo de procesos de innovación y colaboración cívica.

En 2006, en el marco de la XVII Conferencia Iberoamericana de Ministras y Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado, celebrada en la ciudad de Bogotá Colombia, se aprobó la Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto (CIGA), con el fin de promover gobiernos más transparentes, abiertos y cercanos a la ciudadanía en la región. Esta ofrece diversos lineamientos y directrices orientados a construir Estados abiertos en América Latina, comenzando por definir qué se entiende por Gobierno Abierto:

“el conjunto de mecanismos y estrategias que contribuye a la gobernanza pública y al buen gobierno, basado en los pilares de la transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas, colaboración e innovación, centrando e incluyendo a la ciudadanía en el proceso de toma de decisiones, así como en la formulación e implementación de políticas públicas, para fortalecer la democracia, la legitimidad de la acción pública y el bienestar colectivo” (CIGA, 5).

El impacto principal que producen las estrategias de Gobierno abierto está relacionado no solamente con el poder ejecutivo, sino con otros poderes del Estado, en donde en muchos casos es una dimensión inexplorada, desconociendo las enormes potencialidades y beneficios de la apertura institucional en los países. En el caso del Poder Legislativo, se procura que sea un Parlamento Abierto, es decir, que los ciudadanos tengan información actualizada sobre el trabajo ligado al quehacer y desempeño del cuerpo colegiado (Sánchez, 15). De esta manera, la ciudadanía puede participar activamente en el proceso legislativo, exigiendo a los legisladores que rindan cuentas por sus acciones y asegurando que sus intereses estén realmente representados en el plenario.

Corresponde establecer una distinción, que puede resultar analítica, pero es de importancia en tanto refiere a niveles de actuación diferentes. No es lo mismo, no son necesariamente sinónimos, el Derecho a la Información que el Derecho de Acceso a la Información. El primero es un género que engloba una variada gama de derechos que protegen a todo el proceso de comunicación y que involucra a actores diversos, públicos y privados, desde el Estado, las organizaciones no gubernamentales, la escuela, las universidades, las empresas, los medios de comunicación y sus destinatarios, la

ciudadanía, y tiene como propósito principal resguardar ese ámbito público de dialogo donde se relaciona e interactúan el Estado y la sociedad civil. En cambio, el segundo es una especie del primero, siendo una herramienta que permite el control y vigilancia de la actividad gubernamental para concretar el derecho fundamental a saber de la ciudadanía. Es una norma que viene a permitir la activación de un proceso de comunicación pública.

2. Gobierno Abierto en la Argentina: estado de situación y agenda internacional

La ley fundamental contiene en su articulado algunas normas que aluden a este derecho ineludible dentro del Estado de Derecho liberal democrático. En su Art.14, la Constitución Nacional dice expresamente que todos los habitantes gozan del derecho a peticionar ante las autoridades. En el Art. 43, concede a todos los habitantes la facultad de interponer una acción de amparo contra todo acto u omisión de las autoridades públicas o de particulares que atenten contra los derechos y garantías fundamentales reconocidos por la Constitución, como el Derecho a la información y el Habeas Data.

De acuerdo a la información disponible², la Argentina ingresó formalmente a OGP en 2012. Desde ese entonces el país presentó cuatros planes de acción nacionales que son resultado de procesos participativos en los que instituciones públicas, organizaciones de sociedad civil y la ciudadanía acuerdan iniciativas bianuales -compromisos- que ponen en valor los principios de gobierno abierto.

El Primer Plan de Acción Nacional 2013-2015 contó con diecinueve compromisos y se abordaron tres ejes principales: gobierno electrónico y servicios públicos; transparencia y acceso a la información; y participación ciudadana.

El Segundo Plan de Acción Nacional 2015-2017 incluyó un total de quince compromisos con iniciativas vinculadas a la capacitación en gobierno abierto y la federalización de prácticas en la temática; mecanismos de participación en reformas de justicia; una plataforma para la publicación de pedidos y respuestas a solicitudes de información pública; y la reformulación y fortalecimiento del portal nacional de datos, entre otras.

El Tercer Plan de Acción Nacional 2017-2019 contó con cuarenta y cuatro compromisos. La ampliación en cantidad de iniciativas refleja el objetivo de profundizar el alcance del plan e involucrar áreas de los poderes Ejecutivo, Judicial, Legislativo, órganos de control

² Información disponible en <https://www.argentina.gob.ar/noticias/10-anos-de-la-alianza-para-el-gobierno-abierto-hitos-y-reformas-impulsadas-por-argentina>

externo y garantes de derechos, además de 11 gobiernos provinciales. También se buscó diversificar los temas abordados en los compromisos y alinearlos a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, como cambio climático, género, salud, educación, hábitat y vivienda, entre otros.

El Cuarto Plan de Acción Nacional 2019-2022 -actualmente en proceso de implementación- contempla dieciocho compromisos del Poder Ejecutivo a instituciones de otros poderes, exponente así de un enfoque de Estado abierto. Además de una amplia variedad temática, el Plan propuso por primera vez transversalizar la perspectiva de género.

Además, la Argentina ha suscripto a varios Tratados Internacionales en materia de DDHH., que en el ordenamiento jurídico local se entienden complementarios de la Constitución, como la Convención Americana de Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica que reconoce la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que también comprende al derecho de buscar, recibir y difundir información como análogo a la libertad de expresión.

En lo que respecta al acceso a la información pública, no puede evitarse emitir al término transparencia. Esta se ha convertido en un valor muy relevante para las democracias modernas. Aporta mucho al control de la gestión pública. El acceso a la información no solamente se ha transformado en una herramienta ciudadana para ejercer control social y que busca reducir brechas históricas entre gobernantes y gobernados, sino que también ha logrado convertirse en una herramienta para la lucha frontal contra la corrupción. Un fenómeno que socava buena parte de las administraciones de América Latina, y que ha contribuido en la pérdida de confianza de la ciudadanía hacia las instituciones.

En Argentina, en el año 2017, se sancionó la ley de Acceso a la Información Pública que tiene por objeto garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promover la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública. A partir de la misma, se creó también una Agencia de Acceso a la Información Pública que actuaría como ente encargado de garantizar el acceso y promover medidas de transparencia activa. Sin embargo, no continuaron los avances para su conformación y la designación de un titular está pendiente. Es imprescindible que el Congreso inicie cuanto

antes un procedimiento de selección abierto, público y transparente que garantice la idoneidad del candidato y ponga en marcha el órgano que protege el derecho a saber.

La importancia de la transparencia de datos y procesos ha venido acompañada por los grandes avances tecnológicos y, por lo tanto, las estrategias y mecanismos que buscan proveer a la ciudadanía dicha transparencia tienen su soporte en bases de datos digitales y demás dispositivos electrónicos. En este sentido, se puede hablar de transparencia activa cuando es obligatoria la prestación permanente y continua de todos los servicios públicos, como también la publicación de información pública en portales, páginas web o plataformas que permitan a la ciudadanía acceder libremente a dicha información (Sánchez, 16). Viene a actualizar y reconocer operativamente el derecho básico republicano de publicidad de los actos de gobierno y ha correlacionarse con los avances tecnológicos vigentes. De este modo, la información con carácter público debe ser dispuesta con carácter proactivo por la administración no estando sujeta a ninguna petición previa de acceso a la información por parte de un requirente.

Por otro lado, la transparencia pasiva consiste en asegurarle a cada ciudadano el derecho a poder solicitar información a las autoridades públicas, cuando dicha información no se encuentre a disposición en ninguna plataforma oficial (Sánchez, 16). Alude a la parte petitoria de la ciudadanía ante las autoridades por la información que no está a su alcance y no debe acarrear mayores gastos para quien la solicita. Como todo, este derecho tiene un límite claro que son los datos de carácter sensible de aquellos que se desempeñan en la función pública, protegidos por Ley de protección de Datos Personales 25.326.

Para que en realidad se hable de acceso “abierto” a los datos públicos, es necesario que se otorgue el derecho a reutilizar la información del gobierno y que se eliminen barreras técnicas, tales como requisitos de registro, cuotas de acceso o limitaciones de uso. Toda política de Datos Abiertos debe tener como objetivo eliminar estas barreras, proporcionando un amplio acceso a los datos (no discriminatorio y gratuito), en el que cualquier persona pueda acceder a esta información sin tener que justificar su uso.

La ley de Acceso a la Información Pública incorpora un marco de transparencia activa en el que demanda que los sujetos públicos deberán publicar de forma completa, actualizada, por medios digitales y en formatos abiertos una serie de datos que abarcan, por ejemplo,

la estructura orgánica y funciones de la entidad en cuestión; la nómina de autoridades y personal de la planta permanente y transitoria; las escalas salariales correspondientes a todas las categorías; el presupuesto asignado; todo acto o resolución de carácter general o particular, etc.

Además, desde 2017 está en tratamiento legislativo un proyecto de Ley de Gestión de Intereses, cuyo objetivo es regular la actividad y la publicidad de la Gestión de Intereses ante organismos del Estado Argentino. Las regulaciones versan sobre la relación que entabla el sector privado con los funcionarios públicos, haciendo hincapié en las audiencias de lobby y no en un registro de gestores de interés. Este proyecto tiene 2 ventajas claras: por un lado, evitaría que las políticas públicas persigan intereses totalmente ajenos a los de la ciudadanía en su conjunto y, por otro lado, los funcionarios contraerían la obligación de dar igualdad de oportunidades a todos aquellos actores sociales que deseen participar en la formulación de políticas públicas, sin privilegios para ninguno.

Con respecto a la transparencia pasiva, en la ley de Acceso a la Información Pública mencionada anteriormente, se consagra el derecho de acceso a la información pública que comprende la posibilidad de buscar, acceder, solicitar, recibir, copiar, reprocesar, reutilizar y redistribuir libremente la información. Este acceso se entiende gratuito y sin necesidad de promover una solicitud para realizarlo.

Es clave recalcar que lo importante de esta política y norma reside en la obligación sistemática y sistémica que ahora se impone sobre la administración pública y que ello necesariamente facilita y promueve un cambio de asimetrías en las relaciones entre la administración y los ciudadanos en lo que respecta a la provisión de información pública.

Avanzando en los pilares fundacionales de un Estado abierto, el siguiente es la rendición de cuentas a los ciudadanos. Se la puede definir como el compromiso y la obligatoriedad que tiene las autoridades e instituciones públicas de informar, cada cierto período de tiempo, como se están tomando las decisiones y como se están gastando los recursos en el sector público (Sánchez, 16). Por lo general, dentro de los esquemas institucionales de las democracias están contemplados mecanismos de rendición de cuentas entre

instituciones o *accountability horizontal*. También denominada *accountability legal* (Smulovitz y Peruzotti, 2002), debido a que los mecanismos están enmarcados legal y constitucionalmente, a través de ellas se busca que las instituciones estatales con autoridad para ello, emprendan acciones que van desde el control rutinario hasta sanciones penales en relación a los actos u omisiones que realicen otros agentes e instituciones del Estado (O'Donnell, 2004, 12).

En Argentina, los mecanismos más reconocidos de rendición de cuentas son las visitas del Jefe de Gabinete de Ministros al Congreso Nacional; la interpelación a los Ministros que conforman el Gabinete del Ejecutivo, la revisión de los Decretos de Necesidad y Urgencia (DNU), emitidos por el Poder Ejecutivo, de parte del Poder Legislativo; el control de constitucionalidad realizado por el Poder Judicial, etc. La conducta política en la Argentina ha devenido en un desmedro hacia algunos de estos mecanismos como las visitas del Jefe de Gabinete a la sede del Poder Legislativo Nacional que ha pasado de ser algo programado a un evento esporádico; de igual manera los Decretos de Necesidad y Urgencia sostienen sus efectos en el tiempo por la sobredimensión de los contextos de emergencia en el país y la falta de voluntad política para revisarlos.

Con el tiempo han aparecido nuevos mecanismos de rendición de cuentas que incorporan a nuevos actores, aparte de las instituciones estatales, en este control rutinario de la gestión pública. Las asociaciones civiles y otros sujetos privados emprenden mecanismos de control vertical, de gobernados a gobernantes, y monitorean los comportamientos de los funcionarios públicos. Este tipo de rendición de cuentas social (Smulovitz y Peruzotti, 2002) se vincula directamente con el próximo pilar a analizar, que es la participación ciudadana.

La participación ciudadana alude a un proceso de construcción de políticas públicas que canaliza, da respuesta o amplía los derechos fundamentales de la ciudadanía. Permite la articulación de intereses en la construcción de políticas públicas y le otorga a los gobernados mayores capacidades para el ejercicio de un control social efectivo.

Por último, la colaboración cívica e innovación pública alude a generación de nuevos espacios de encuentro, diálogo y trabajo que favorezcan la co-creación de iniciativas y co-producción de nuevos servicios públicos. Ello supone, por un lado, el promover

nuevos enfoques, metodologías, prácticas para potenciar y fortalecer la innovación al interior de las instituciones públicas, y también, favorecer la colaboración con otros actores de la sociedad, el sector privado, las organizaciones del tercer sector, entre otros. Por otro lado, supone reconocer las capacidades disponibles en la propia sociedad y los beneficios que estos pueden aportar en el diseño e implementación de políticas públicas, dejando atrás el enfoque de una ciudadanía receptora pasiva de acciones institucionales, para convertirse en protagonista y productora de sus propias soluciones (Sánchez, 18)

En Argentina, desde 2019, opera el Portal de Leyes Abiertas que constituye una plataforma de elaboración colaborativa de normas donde los diputados ponen a disposición de la ciudadanía sus propuestas y proyectos de ley para incorporar nuevos puntos de vista a sus iniciativas. El objetivo de la plataforma es enriquecer las propuestas de ley y generar un nuevo espacio de comunicación con los ciudadanos, que permita enriquecer el debate parlamentario. En este contexto de co-creación de leyes, se abre y federaliza ese proceso y crea un espacio en el que se encuentran legisladores con la ciudadanía, la academia, las organizaciones de la sociedad civil y personas especializadas en las temáticas que se están discutiendo. Además, las sesiones son transmitidas por distintos canales audiovisuales para que la ciudadanía pueda seguir de cerca el tratamiento legislativo.

Con respecto al Poder Judicial, se persigue una Justicia abierta, es decir, que se pueda hacer un seguimiento de la labor jurisdiccional (Sánchez, 16). Esta institución, que es una pieza fundamental para el funcionamiento del Estado de Derecho, siempre ha tenido un halo de suspicacia debido a su marcada cultura de la reserva, lo que ha elevado las preocupaciones acerca de su autonomía respecto del poder político. El Poder Judicial es una de las instituciones públicas menos sometidas al escrutinio público; no existen estrategias sistemáticas de rendición de cuentas de jueces y funcionarios judiciales, ni tampoco una reflexión comprensiva sobre la calidad del servicio de justicia. Sin embargo, y en línea con la tendencia nacional e internacional, los poderes judiciales nacional y provinciales comenzaron a publicar información sobre su gestión en sus sitios web (Aquilino, 2016, 22).

Desde 2018, en Argentina es posible acceder a información sobre justicia penal y civil de instituciones judiciales del país por medio del Portal de Datos de la Justicia Argentina.

Esta es una plataforma que provee datos sobre tribunales de justicia nacionales y provinciales y sobre el Ministerio de Justicia y DDHH.

Otro rincón donde no se observa a menudo si se cumple con los lineamientos de un Gobierno Abierto son las unidades subnacionales. Son de enorme importancia, ya que constituyen el canal de comunicación más cercano que tiene la ciudadanía con la administración pública (Sánchez, 17) y el espacio más propicio para interesarse por los asuntos públicos, como remarcaba Alexis de Tocqueville luego de sus viajes por incipiente democracia norteamericana. En la Ciudad de Buenos Aires, la legislatura aprobó una reforma que actualizó la Ley 104 de Acceso a la Información promulgada bajo el N°5.784 que incorpora elementos de transparencia tanto activa como pasiva y acceso a la información.

3. Alianza para el Gobierno Abierto y Planes de Acción

Como hemos señalado, la Argentina forma parte de la Alianza para el Gobierno Abierto desde 2012 y desde entonces ha presentado 4 planes de acción bianuales a la Alianza. El último plan comprende el período 2019-2022.

La Dirección Nacional de Gobierno Abierto es la encargada de ejecutar las acciones para la implementación de los Planes de Acción, representar al presidente en distintos foros y brindar el apoyo necesario para el cumplimiento de los compromisos asumidos ante la Alianza para el Gobierno Abierto. Desde entonces ha desarrollado cuatro planes de acción, resultado de procesos de co-creación junto a la sociedad civil. El enlace oficial o Punto de Contacto ante OGP se ubica en la Dirección Nacional de Gobierno Abierto de la Subsecretaría de Servicios y País Digital (Secretaría de Innovación Tecnológica del Sector Público, Jefatura de Gabinete de Ministros).

3.1 Avances reportados dentro del Plan de Acción 2019-2022.

Acceso a la información Pública. Desde la sanción de la Ley de Derecho de Acceso a la Información Pública N°27.275 y su entrada en vigencia en 2017, cualquier persona puede solicitar información al Estado nacional u organismos que reciban aportes de fondos

públicos. La Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP), ente autárquico y con autonomía funcional, tiene a su cargo el control de la Ley en el Poder Ejecutivo Nacional. El objetivo de la Agencia es garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública y a la protección de los datos personales, como también promover la participación ciudadana, la transparencia en la gestión pública y una cultura respetuosa de la privacidad.

Apertura de Datos. En este marco, se implementó el Portal Nacional de Datos Públicos (datos.gob.ar) como punto de acceso para facilitar la búsqueda y consulta de los datos del Gobierno Nacional. A diciembre de 2020, el portal cuenta con 1013 conjuntos de datos y 4631 distribuciones (archivos) publicados y documentados, alcanzando a 34 organismos públicos. Simultáneamente, se continuó con la difusión de guías, recomendaciones y plataformas técnicas necesarias para facilitar la publicación de datos abiertos por parte de los ministerios y organismos de línea.

Participación ciudadana digital. Para promover la participación ciudadana en las políticas públicas, la Dirección Nacional de Gobierno Abierto gestiona la plataforma digital Consulta Pública, un canal de diálogo y debate que permite la interacción entre el gobierno y la comunidad. En la plataforma se pueden debatir proyectos ideas, iniciativas o regulaciones de organismos e instituciones estatales que deseen recibir insumos de la ciudadanía en la planificación (o eventual implementación) de políticas- Desde su creación en 2016 hasta diciembre de 2020 se realizaron 40 consultas públicas.

Articulación y co-creación con la sociedad civil. La Mesa Nacional de Gobierno Abierto es la instancia de articulación entre gobierno y sociedad civil y funciona como foro multiactor para liderar el proceso de gobierno abierto en la Argentina. Surgió a comienzos de 2017, en el marco de la co-creación del Tercer Plan de Acción Nacional y se formalizó a partir de la Resolución 132/2018. De este modo, se institucionalizó una instancia de coordinación entre Gobierno y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para articular acciones en el marco de la participación argentina en la Alianza para el Gobierno Abierto.

Transparencia e integridad. A través del Decreto 54/2019, el Presidente de la Nación jerarquizó a la Oficina Anticorrupción (OA) otorgándole carácter de organismo desconcentrado. De esta forma, la OA adquirió mayor independencia técnica para cumplir

con su función de prevención de la corrupción y formulación de políticas de transparencia en los organismos del Estado Nacional. Con el fin de impulsar la transversalización de las políticas de transparencia, la Oficina Anticorrupción desarrolló la Guía para la creación y fortalecimiento de las áreas de integridad y transparencia en jurisdicciones nacionales, provinciales y municipales (Resolución 16/2020). Asimismo, la OA coordina la Red de Enlaces de Integridad de la Administración Pública Nacional, que cuenta a diciembre de 2020 con 132 enlaces en organismos públicos centralizados y descentralizados, y empresas con participación estatal.

Transparencia en Compras, contrataciones y Obra pública. Los sistemas de Compras y Contrataciones tienen una gran relevancia para lograr mayor transparencia en las erogaciones del Estado Nacional. La Oficina Nacional de Contrataciones (ONC), dependiente de la Secretaría de Innovación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, es el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones de la Administración Pública Nacional. La ONC tiene las facultades de diseñar, planificar, evaluar y controlar las políticas de compras y contrataciones del Estado Nacional. Para ello, cuenta con los portales COMPR.AR y CONTRAT.AR

El Ministerio de Obras Públicas, por su parte, lanzó el Programa de Fortalecimiento Institucional, Integridad y Transparencia con el objetivo de implementar medidas y acciones que permitan la ejecución de buenas prácticas, modelos institucionales y herramientas tecnológicas para la planificación, contratación, ejecución física y financiera de las obras públicas. En este marco desarrolló el Observatorio de la Obra Pública, un espacio de participación en el que universidades, OSC, cámaras empresarias, sindicatos y otros actores pueden colaborar con el Ministerio en iniciativas orientadas a fortalecer la transparencia, la integridad, la eficiencia, la eficacia y la innovación de los sistemas de contratación, ejecución y monitoreo de la obra pública.

3.2 Compromisos contemplados en el Plan de Acción 2019-2022.

Destacamos los siguientes:

Plan de Acción Congreso Abierto. Hasta el momento no existe un mecanismo institucionalizado de diálogo entre ambas Cámaras y las organizaciones de la sociedad

civil, que prevea la co-creación de iniciativas de apertura. Por ello, se arribó propuesta de generar un Plan de Acción de Congreso Abierto de la Cámara de Diputados de la Nación, que contemple a los legisladores y legisladoras, los actores involucrados en la gestión de los procesos internos, la sociedad civil organizada, la academia y la Alianza para el Gobierno Abierto con sus metodologías de co-creación y monitoreo, es central para la consolidación de las políticas de apertura en el Congreso de la Nación Argentina. Los objetivos de este compromiso son: Fortalecer e incorporar nuevas prácticas de apertura gubernamental en el seno del Congreso de la Nación Argentina; Fomentar mayor diálogo y la participación ciudadana en los procesos legislativos; Potenciar el diálogo interinstitucional entre los legisladores, funcionarios, autoridades y empleados de ambas cámaras legislativas; Incluir a actores de la sociedad civil, academia, medios y sector privado en los procesos de co-creación de políticas públicas parlamentarias; Innovar en mecanismos transparentes para la difusión de los procesos legislativos, enfocados en el lenguaje claro y la comunicación pública de los actos de gobierno; Promover la adopción de estándares éticos sólidos en los procesos legislativos.

Programa Federal de Gobierno Abierto. Otra problemática identificada es la ausencia de mecanismos institucionalizados -a nivel subnacional- que promuevan la co-creación de políticas entre gobierno y organizaciones de la sociedad civil, dificultando la generación de compromisos a largo plazo que pongan en valor los principios de gobierno abierto. A su vez, allí donde se despliegan espacios de diálogo, no necesariamente existen instancias de rendición de cuentas sobre las políticas co-creadas o mecanismos que tornen vinculante el proceso de co-creación, aspectos que son especialmente demandados y reivindicados por organizaciones de la sociedad civil implicadas en la agenda de gobierno abierto federal. se identifica una baja diversificación de actores que integran la comunidad de práctica de gobierno abierto en los ámbitos subnacionales, por lo que se vuelve importante generar esquemas de colaboración que respondan a la heterogeneidad de las provincias y municipios y promuevan la incorporación de nuevos actores y organizaciones a la agenda de apertura.

Fortalecimiento de las políticas de apertura y participación cívica en el Consejo de la Magistratura de la Nación. El compromiso consiste en potenciar y consolidar el proceso de apertura de la información encarado por el Consejo de la Magistratura de la Nación, identificando nuevas acciones y ampliando los datos, herramientas y recursos disponibles

en el Portal de Transparencia y Participación Ciudadana. El compromiso representa una oportunidad para generar mayor confianza y establecer un vínculo amigable entre la ciudadanía y el servicio de justicia. Este compromiso está focalizado sobre dos funciones claves del Consejo: las de selección y disciplina de magistrados, al tiempo que este nuevo compromiso apunta a fortalecer la participación y ampliar la base de información disponible y en formatos abiertos.

4. Conclusiones

El gobierno abierto es hoy una parte sustancial de la agenda de organismos internacionales. En ese sentido, el gobierno argentino, debe priorizar las acciones que garanticen el acceso a las plataformas tecnológicas y la reducción de la brecha digital, al tiempo, deben seguir incorporando y utilizando de manera intensiva las TICs en función de mejorar los procesos y los servicios públicos. Es fundamental la promoción y el desarrollo de infraestructura tecnológica y de marcos legales que garanticen el efectivo ejercicio de los derechos fundamentales en entornos digitales. Algunas de las utilidades prácticas que conlleva el uso intensivo de plataformas tecnológicas y redes sociales digitales por parte de los gobiernos, y que les permite mejorar su gestión, son las siguientes: como medio para generar espacios de escucha activa; como medio para generar interacción fluida en tiempo real y como medio para fomentar la participación digital de los ciudadanos (Sánchez, 18-19). Las redes sociales digitales no solo potencian, amplifican y permiten mejorar el lenguaje y la conexión entre gobernantes y gobernados, sino que además han empezado a reemplazar los canales tradicionales de comunicación entre el sector público y la ciudadanía, que por lo general se encontraban de manera unidireccional y vertical.

A modo de conclusión, se puede decir que la Argentina ha reportado ciertos avances en materia de Estado Abierto. Nuevos marcos y disposiciones normativas han sido creados con el objetivo de seguir los lineamientos de un Gobierno Abierto. Con esta normativa de carácter republicano se pueden reducir las asimetrías entre gobernantes y gobernados, tan importante para las sociedades abiertas, poniendo coto al poder de los primeros que suelen aprovecharse de la ignorancia de los segundos. La publicidad en el actuar político es una regla de oro de la democracia.

El mayor desafío que tiene la Argentina, aparte de cumplir con los Planes de Acción configurados, está en la heterogeneidad que hay entre los diversos planes de acción que configuraron en los últimos 10 años. Es evidente que con el cambio de gobierno los compromisos y los avances son distintos o son evaluados desde perspectivas diferentes y esto pone en duda las expectativas acerca de un proyecto común de Gobierno Abierto para llevar a cabo. Es imprescindible un consenso sobre los pilares del Gobierno Abierto que se requieren reforzar para que haya un camino claro y sostenido.

Bibliografía

- Aquilino, N., Pomares, J., Suaya, A., Page, M. (2016). Déficit en la rendición de cuentas horizontal en la Argentina: una historia de dos mundos. Documento de Trabajo CIPPEC. Recuperado el 20 de junio de 2022 de web: <https://www.cippec.org/wp-content/uploads/2017/04/d%C3%A9ficits-en-la-rendici%C3%B3n-de-cuentas.pdf>
- Bobbio, N. (1986). *El futuro de la democracia*. Fondo de Cultura Económica.
- Carta Iberoamericana para el Gobierno Abierto, Aprobada por la XVII Conferencia Iberoamericana de Ministras y Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado, Colombia, 2016. Recuperada el 20 de junio de 2022 de web: <https://clad.org/wp-content/uploads/2020/07/Carta-Iberoamericana-de-Gobierno-Abierto-07-2016.pdf>
- Convención Americana de Derechos Humanos – Pacto de San José de Costa Rica. Artículo 13. Recuperado el 20 de junio de 2022 por web: https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm
- Cuarto Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto 2019-2022. Recuperado el 20 de junio por web: <https://archivos.paisdigital.modernizacion.gob.ar/s/kAsQaYc3CZfEE7#pdfviewer>
- (Autor), (Año). La transparencia activa es la dimensión de un Estado Abierto que actualiza la concepción republicana sobre el control de los actos de gobierno.
- Ley de Acceso a la Información Pública. Secretaría de Asuntos Políticos e Institucionales. Pérez, A. y Carbajal, M. (2016). Recuperado el 20 de junio de 2022 de web: <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley-27275-comentada.pdf>
- Naciones Unidas (2015): *Transformando nuestro mundo: la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, A/RES/70/1, Naciones Unidas.
- O'Donnell, G. (2004). Accountability horizontal: la institucionalización legal de la desconfianza política. *Revista Española de Ciencia Política*, 11-31.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Artículo 19. Recuperado el 20 de junio de 2022 por web:

<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>

Peruzzotti, E y Smulovitz, C. (2002). *Controlando la Política. Ciudadanos y Medios en las Democracias Latinoamericanas*. Grupo Editorial Temas.

Sanchez, J. Estado Abierto. ADEN

Sanchez, J. Matriz de Benchmarking. ADEN

Sanchez, J. Matriz de Diagnóstico Gobierno Abierto. ADEN